CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº.4630- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA.

Entre los suscritos a saber: **CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ,** mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.113.881,** expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con **NIT 830.034.348-5,** en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto **No. 656** del 17 de junio de 2021 y posesionado mediante Acta número **No. 0076** del 17 de junio de 2021, facultada para contratar por delegación conferida por la Ministra de Cultura mediante Resolución Nº 1851 del 21 de junio de 2019, con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien para los efectos de este convenio se denominará el **MINISTERIO**, de una parte y de la otra

ROBINSON GARZON RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 17.650.255**, quién actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA,** inscrita en Cámara de Comercio el 10 de abril de 2012, bajo el **No. 8092** del Libro **I** del Registro de Entidades sin ánimo de lucro, obtuvo su Personería Jurídica el 10 de abril de 2012 bajo el Número **S0502063,** expedido por cámara de comercio de Florencia Caquetá, con NIT: **900.514.480-3** y que en adelante se denominará **LA ESAL,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Una de las funciones del ordenador del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos y convenios, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2) Que Mediante comunicación interna recibida en el Grupo de Contratos y Convenios el 26 de noviembre de 2021, suscrita por la **COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL** del Ministerio de Cultura, solicitó elaborar un convenio de asociación con **LA ESAL,** justificandolo en los siguientes términos:

"Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados parte adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)".

El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas

limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el "Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde su línea "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación.

Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado "Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales", por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.

*La **FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA,** en su condición de entidad de investigación y desarrollo social, económico y tecnológico, tiene como propósito contribuir al desarrollo económico, social, cultural, educativo y tecnológico de la sociedad civil en áreas rurales, urbanas y urbanas vulnerables, a través de la identificación, diseño, estructuración, operación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, buscando la preservación del medio ambiente y un desarrollo sostenible, bajo principios de ética, transparencia, inclusión, eficiencia y productividad.*

*La **FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA,** fue creada en 2012 y desde entonces ha realizado la organización y apoyo logístico para diferentes eventos culturales, artísticos y temáticos en el Departamento del Caquetá, así como eventos organizacionales para las empresas del departamento. Así mismo logrado organizar un equipo de trabajo idóneo con personal capacitado, equipos de iluminación y audiovisuales de alta calidad y última tecnología, que permiten ofrecer presentaciones y eventos dignos del público expectante.*

*En cumplimiento del propósito fundamental de la Fundación Renacer, formula el proyecto: **"PRIMER FESTIVAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS ARTISTAS Y EMPRENDEDORES CULTURALES DE FLORENCIA – CAQUETÁ",** con el fin de fortalecer las estrategias y actividades de reactivación económica para el sector cultura, en especial para Florencia capital del departamento del Caquetá, con el propósito de brindar alternativas de circulación artística y*

cultural para las áreas de música, danza, teatro y artes plásticas, emprendimientos, literatura y artesanías.

Así pues, el primer festival de la reactivación económica de los artistas y emprendedores culturales de Florencia - Caquetá es una alternativa de apoyo incentivo al trabajo artístico y cultural de quienes viven del que -hacer creativo sector que fue notablemente afectado por la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19 pues este no permitió el desarrollo de Actividades que tuvieran asistencia masiva.

De igual manera el primer festival de la reactivación económica genera un espacio positivo de encuentro y sano esparcimiento para los habitantes de la capital con el que se pretende disminuir los altos índices de trastornos de salud mental ocasionados por el confinamiento el primer festival de la reactivación económica tendrá una duración de dos días en los que se contará con la presencia de artistas locales en un escenario idóneo para desarrollar muestras artísticas brindando reconocimiento a la dedicación y constancia para el trabajo artístico.

Este proyecto está en coherencia con los postulados del plan de gobierno de la alcaldía y los viabiliza, toda vez que el proyecto planifica y desarrollar actividades y dinámicas que permitan el fortalecimiento y proyección de arte, cultura, tradición e identidad de la ciudad.

Así pues, la Fundación Renacer de la Amazonía, decide poner en marcha el primer festival de la reactivación económica de los artistas emprendedores culturales de Florencia, Caquetá con el objetivo de generar espacios de movilidad, presentación y reactivación económica para artistas, artesanos y gestores culturales de la ciudad. Este primer festival será una plataforma de arte y cultura en la que se brinden condiciones dignas a cada uno de los artistas de la Ciudad participante. Proyecto que cuenta con la autorización y aval de la alcaldía municipal y de la secretaría de cultura del municipio.

El primer festival se desarrollará en la ciudad de Florencia y tendrá una duración de dos jornadas de actividad cultural. La primera será el mes de noviembre y la segunda el mes de diciembre.

El Festival es un escenario de encuentro de diferentes manifestaciones culturales: danza, teatro, música, artes plásticas, artesanía, literatura, poesía y escultura, en el cual, en dos jornadas abiertas al público una en el mes de noviembre y otra en el mes de diciembre, se presentarán muestras de cada una de estas manifestaciones culturales, las cuales ha sido evaluadas previamente y seleccionadas para su posterior presentación.

El primer festival se desarrollará en la ciudad de Florencia. Esto con el objetivo de movilizar los artistas, de forma presencial, a través de sus expresiones en movimiento. De igual manera, busca generar espacios de sana convivencia, resiliencia, sensibilidad artística y cultural, y respeto en el que se convoque a todos los habitantes de la ciudad de Florencia.

La planificación y desarrollo del primer festival está diseñada para que se ejecute en noviembre y diciembre. En este intervalo, se desarrollarán actividades de manera secuencial que permitirán el desarrollo de las etapas de planificación, desarrollo y evaluación de los encuentros artísticos y culturales.

En ese orden de ideas el festival tiene las siguientes fases:

- *Planeación y convocatoria de artistas en ámbitos como danza, teatro, música, artes plásticas, artesanía, literatura, poesía y escultura: Por medio de diferentes estrategias de comunicación (redes sociales, radio) se invitarán a los artistas de la región para que presenten iniciativas culturales alrededor de manifestaciones de danza, teatro, música, artes plásticas, artesanía, literatura, poesía y escultura.*

- ***Evaluación de propuestas:** De acuerdo con las propuestas presentadas la secretaria de deporte y recreación evaluará las mejores propuestas, las cuales se presentarán en las jornadas culturales y serán premiadas con un estímulo económico durante estas jornadas. Los resultados se notificarán personalmente, para que los ganadores preparen sus muestras las cuales realizarán durante el Festival.*

- *Jornadas culturales de presentación de las mejores propuestas: En dos jornadas una en el mes de noviembre y la otra en el mes de diciembre se presentarán las propuestas que resulten ganadoras del proceso de evaluación y se realizará un evento de premiación de las muestras ganadoras. En estas jornadas confluyen todas las manifestaciones artísticas que resulten ganadoras, por lo tanto, se realizaran presentación de danza, teatro y música a la vez que se presenta una feria artesana que pretende dinamizar el comercio de la artesanía de la región. Estas jornadas se realizarán en el edificio emblemático Curiplaya, ubicado en Florencia, escenario público el cual debe adecuarse para la realización del festival, montando el sonido y la infraestructura necesaria para llevar a cabo las diferentes muestras artísticas.*

- *Encuentro que tiene como objetivos: visibilizar, reconocer y resaltar las creaciones, habilidades, destrezas y trayectorias artísticas de los artistas, artesanos, gestores y emprendedores culturales de la ciudad a través de la realización del primer festival de la reactivación económica de los artistas y emprendedores culturales y reactivar de manera económica, el área de arte y cultura de la ciudad, Florencia, realizando el primer festival de la reactivación económica de los artistas y emprendedores culturales de Florencia, Caquetá, con artistas artesanos y gestores culturales que viven en la ciudad capital.*

Por lo anterior, el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, ve la necesidad de apoyar este proyecto ya que con su ejecución, se promueve la reactivación económica y social del municipio de Florencia, se fortalecen las expresiones culturales y patrimoniales del Departamento de Caquetá y se convoca al intercambio cultural, al trabajo colaborativo y a la integración de la comunidad del Sur Colombiano y de diferentes regiones a nivel nacional e internacional, en el marco un fortalecimiento cultural que se construye desde las regiones como motores de desarrollo sostenible e incluyente."

3) Que **LA ESAL,** tiene como objeto social: "*En su condición de entidad de investigación y desarrollo social, económico y tecnológico, la Fundación Renacer tiene como propósito contribuir al desarrollo económico, social, cultural, educativo y tecnológico de la sociedad civil en áreas rurales, urbanas*

y urbanas vulnerables, a través de la identificación, diseño, estructuración, operación y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas, buscando la preservación del medio ambiente y un desarrollo sostenible, bajo principios de ética, transparencia, inclusión, eficiencia y productividad. en cumplimiento de su propósito fundamental, la Fundación Renacer de la amazonia realizara actividades de consultoría, asesoría, interventoría, investigación, capacitación, estructuración, ejecución y operaciones de proyectos, proveedor y suministro de bienes y servicios y construcción de infraestructura, en las siguientes áreas: a) diseño, estructuración y ejecución de proyectos sociales que contribuyan a la construcción de una cultura ciudadana que propenda por el respeto y la tolerancia, en temas tales como: (1) resolución de conflictos (2) exigibilidad y respeto de los derechos humanos (3) mecanismos alternativos para la resolución de conflictos (4) cultura, convivencia y seguridad ciudadana (5) participación ciudadana (6) educación para la paz y formación para los valores (7) fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos (8) derecho internacional humanitario dih (9) cultura de la no violencia. asistencia técnica agropecuaria, forestal y ambiental a pequeños, medianos y grandes productores que permitan el mejoramiento de la productividad y competitividad agropecuaria a través de: (1) diseño, formulación, estructuración, gestión, administración y operación de proyectos que comprendan el desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, ambientales y/o forestales; (2) elaboración y planificación de créditos para financiar el desarrollo de este tipo de actividades; (3)prestación de asesorías y capacitación para la implementación de buenas prácticas agropecuarias u otros protocolos de producción aplicables (ambientales, producción agrícola, producción limpia, mercados justos); (4) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo sanitario y fitosanitario; (5) diseño e implementación de planes y mecanismos para el manejo de siembra, cosecha y post cosecha (6) diseño e implementación de planes de comercialización y mercadeo de los productos (7) diseño e implementación de modelos logísticos para la distribución de los productos a los centros de abastecimiento y/o comercialización. (8) diseño e implementación de cadenas y/o alianzas productivas. (9) diseño y ejecución de estrategias, programas y proyectos para el desarrollo del sector de la educación que generan acciones conducentes a mejorar la gestión, la calidad, la pertinencia y la equidad de la educación a través de la siguientes líneas de acción: (1) atención integral para la primera infancia en educac1on inicial, nutrición y cuidado (2) fortalecimiento a la gestión institucional para el mejoramiento de la calidad (3) desarrollo profesional de los docentes y directivos docentes (4) fortalecimiento de programas para el desarrollo de competencias, formación para el trabajo y el desarrollo humano (5) cobertura y calidad de la educación preescolar, básica, media y superior (6) promoción del bilingüismo (7) construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa (8) acceso al sistema educativo para la población vulnerable (9) fomentar la permanencia y la inclusión en el sistema educativo (10) innovación educativa con el uso de nuevas tecnologías (11) uso adecuado del tiempo libre. diseño de programas, planes y políticas públicas nacionales, regionales o locales en temas tales como: (1) estrategias de desarrollo rural, local y urbano (2) estrategias de desarrollo económico. (3) generación de empleo (4) emprendimiento e incubación de empresas (5) competitividad (6) desarrollo y transformación productiva agropecuaria, forestal, industrial, medio ambiente y transferencia de tecnología (7) estrategias para el desarrollo del sector de educación en temas de cobertura, calidad, pertinencia laboral e investigación científica. (8) gestión de la cultura

(9) fomento al comercio exterior. (10) gestión ambiental, turismos, cadenas productivas, infancia, jóvenes y mujeres, diseño y construcción de infraestructura física prioritaria para el desarrollo regional y local, así como de las comunidades y su entorno, en los siguientes campos:(1) mejoramiento de vivienda rural y urbana (2) saneamiento básico y aguas potables (3) vivienda de interés social (4) infraestructura productiva rural y urbana (5) sistemas y/0 distritos de riego (6)obras civiles hidráulicas, estructuración, formulación, asesorías, operación, administración y/o ejecución de proyectos de generación de ingresos, microcréditos y fomento a la microempresa, dirigido a poblaciones vulnerables y/ o en condiciones de pobreza.

Tales como desplazados, desmovilizados, minorías étnicas, afrocolombianos, mujeres cabeza de familia, discapacitados, adulto mayor, jóvenes y niños o poblaciones con necesidades básicas insatisfechas, entre otros. Diseño e implementación de metodologías para fomentar el emprendimiento, la formación empresarial, elaboración de planes de negocio y el acompañamiento, técnico, financiero, administrativo, comercial y de mercado en la creación de empresas. Diseño, estructuración, asesoría, ejecución y/o interventoría de proyectos sociales que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la comunidad a través de programas de prevención en temas tales como: abuso sexual, alcoholismo, drogadicción, embarazo temprano, salud sexual y reproductiva (mortalidad materna, embarazo en adolescentes, enfermedades de transmisión sexual etc. y VIH/sida) (7) violencia domestica (8) nutrición infantil. asesoría en el diseño, implementación y ejecución de programas y/o proyectos de responsabilidad social empresarial a empresas privadas o públicas que busquen beneficiar las condiciones de vida de la comunidad general en aspectos económicos, sociales y ambientales, consultoría para el diseño, implementación y ejecución de programas y/o proyectos de gestión ambiental que consideren la conservación y mejoramiento del medio ambiente y el cuidado por la salud y la seguridad de las personas en temas tales como: (1) ahorro y uso eficiente del agua (2) uso racional y eficiente de la energía (3) estudio de emisiones, calidad de aire, ruido ambiental (4) manejo seguro de sustancias químicas (5) manejo de residuos peligrosos (6) controles de contaminación (afluentes, líquidos y gaseoso s) y tratamiento de residuos sólidos y líquidos (7) aprovechamiento sostenible de los recursos naturales (8) diagnósticos sobre el cumplimiento a las reglamentaciones y normas nacionales de protección del medio ambiente (9)programas de salud ocupacional, seguridad industrial, riesgos profesionales, ruido ocupacional, calor ambiental, aire y agua para consumo humano (10) estudios ecológicos y sanitarios (11) manejo de cuencas hidrográficas y desarrollo rural (12) estudio de impacto ambiental (13) planes y programas de sensibilización y educación ambiental (14) elaboración y presentación de proyectos de inversión ambiental, consultoría en gestión empresarial y de negocios en temas tales como: (1)planeación estratégica (2)análisis de productividad (3) indicadores de gestión (4)restructuraciones técnicas, administrativas y financieras (5) control de costos (6) gestión de calidad y producción (7) inteligencia de mercados, investigación de mercados, planes de mercadeo.

Actividades de publicidad y mercadeo como estrategias de visibilizarían de proyectos, programas o políticas públicas, en actividades tales como: (1) asesorar, diseñar y ejecutar planes de mercadeo y publicidad; (2) elaborar, desarrollar, editar, diagramar, diseñar e imprimir piezas graficas tales como volantes, pendones, vallas, plegables, afiches, libros, cartillas, carpetas e

impresión; (3) diseñar, editar, diagramar y administrar páginas y portales web; (4) asesorar, diseñar y ejecutar estrategias de comercio electrónico (ecommerce), páginas web, cursos virtuales (elearning) y de negocios electrónicos (ebusiness); (5) realización de investigaciones de mercado y promociones (6) planeación y ejecución de eventos de mercadeo, lanzamiento de marca, relaciones públicas; (7)diseño y suministro de todo tipo de piezas promocionales publicitarias (camisetas, manillas, vasos, inflables, esferos, etc.); campañas btl y até... comercialización y venta de espacios publicitarios en medios convencionales y no convencionales.

Diseñar, estructurar, organizar y realizar eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos y folclóricos públicos, privados y comunitarios de asistencia masiva de personas suministrando todos los equipos, materiales o servicios que se requieran. suministrar y proveer todo tipo de bienes, servicios o mercancías requeridas para la ejecución de proyectos o consultorías tales como: diseño y suministro de todo tipo de piezas promocionales publicitarias (camisetas, manillas, vasos, inflables, esferos, etc.); suministro de equipos eléctricos y electrónicos, computadores, impresora, escáner, software; suministro de máquinas, equipos, herramientas e insumos para los sectores industriales y agroindustriales; suministro de insumos, material vegetal, sistemas de riego y animales vivos para los sectores agropecuarios; elaborar, desarrollar, editar, diagramar, diseñar e imprimir piezas graficas tales como volantes, pendones, vallas, plegables, afiches, libros, cartillas, carpetas e impresos; servicios de aseo y cafetería; suministrar refrigerios y servicios de comida para proyectos sociales o otras actividades en los diferentes sectores de la economía que tengan relación directa con los objetivos de la entidad y que le permitan obtener recursos para cumplir con su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la Fundación Renacer de la amazonia podrá: (1) comprar, arrendar y vender bienes muebles e inmuebles (2) representar 0 agenciar comercial u operativamente a terceros (3) suministrar, vender y/o proveer todo tipo de mercancías, insumos, equipos, herramienta y bienes en general (4) realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. Artículo 6. De los objetivos. para cumplir sus objetivos, la Fundación Renacer de la amazonia puede adquirir y enajenar toda clase de bienes, a cualquier título grabarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a título prendario; dar y recibir dinero en mutuo acuerdo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables y aceptar o ceder créditos; novar obligaciones; constituirse como socio o accionistas en sociedades; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; en general, celebrar toda clase de actos y contratos autorizados de la ley..”

Por ende es adecuada y apropiada para desarrollar el objeto y las actividades del convenio. Ya que el objeto de la entidad le permite a esta desarrollar el objeto del convenio.

Estructura Organizacional mínima.

La entidad certifica que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que cuenta con la capacidad financiera para cumplir con las obligaciones a su cargo, que cuenta con certificado de existencia y Representación Legal vigente y que se encuentra al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº.4630- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA.

Reconocida Idoneidad:

La **ESAL**, creada en 2012 y desde entonces ha realizado la organización y apoyo logístico para diferentes eventos culturales, artísticos y temáticos en el Departamento del Caquetá, así como eventos organizacionales para las empresas del departamento. Así mismo logrado organizar un equipo de trabajo idóneo con personal capacitado, equipos de iluminación y audiovisuales de alta calidad y última tecnología, que permiten ofrecer presentaciones y eventos dignos del público expectante; en el transcurso de estos nueve (09) años ha realizado los siguientes:

2012.

- Festival folclórico y reinado por la paz y la culturas, en el cual participan los principales barrios de la ciudad de Florencia – 2012
- Proyecto cultural y didácticas cuencas del Caquetá: fomento a la conservación y cuidado del agua – PDA, Caquetá. 2012.

2013.

- Encuentro regional de artistas de la amazonia: ¡vida, arte y más! Para jóvenes de la universidad de la amazonia. XV edición
- Apoyo logístico a la celebración del día de la tierra, por cuenta de la empresa de servicios públicos de Florencia SERVAF S.A.
- Operador logístico para la celebración del día de los niños, en las comunas, norte, oriente, sur y occidente de la ciudad de Florencia, incluye distribución de refrigerios, bonos de rifa y juguetes.

2014.

- Apoyo logístico para celebración del festival amazónico de arte y cultura en el municipio de solano departamento del Caquetá.
- Encuentro regional de artistas de la amazonia: ¡vida, arte y más! Para jóvenes de la universidad de la amazonia, XVI edición.
- Operador logístico para las actividades culturales a llevar a cabo en conmemoración del día del árbol por la empresa de servicios públicos de Florencia.
- Apoyo logístico a la celebración del día de la tierra, por cuenta de la empresa de servicios públicos de Florencia SERVAF S.A.

2015.

- Operador logístico para el festival amazónico y reinado municipal de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.
- Realización actividades lúdicas y de salud ocupacional a los funcionarios de la empresa de servicios públicos aguas del Huila E.S.P
- Operador logístico para las actividades culturales a llevar a cabo en conmemoración del día del árbol por la empresa de servicios públicos de Florencia.
- Coordinación y ejecución de actividades lúdicas y culturales para la celebración del día de los niños en la ciudad de Florencia.

2016.

- Programación, coordinación y ejecución del festival amazónico y cultural, elección y coronación de representante del municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá.
- Encuentro regional de artistas de la amazonia: ¡vida, arte y más! Para jóvenes de la universidad de la amazonia, XVIII Edición.

- Coordinación y ejecución de las actividades lúdicas y culturales para el programa de salud ocupacional de los funcionarios de la empresa de servicios públicos AGUAS DEL HUILA.

 2017.

- Apoyo logístico para celebración del festival amazónico de arte y cultura en el municipio de solano departamento del Caquetá.
 2018.
- Realización de la feria regional de emprendedores locales por parte de la cámara de comercio de Florencia para el Caquetá.
- Programación, coordinación y ejecución del festival amazónico y cultural, elección y coronación de representante del municipio de Belén de los Andaquíes, departamento del Caquetá.

2019.

- Prestar el servicio de apoyo a la gestión para la implementación y ejecución de las líneas de participación ciudadana y capacitación del plan de gestión social 2019 como herramienta del componente del manejo empresarial de los servicios públicos domiciliarios de agua y saneamiento básico del pap – plan Departamental de agua del Caquetá para el cumplimiento de las metas del gestor del paei 2019 en el sector de agua potable y saneamiento básico tendiente a la consecución de los fines de la política pública agua para la prosperidad.
- Prestar el servicio de apoyo a la gestión como operador logístico del plan departamental de aguas del Caquetá pap-pda para el cumplimiento de las actividades y productos del paei 2019 y la consecución de las metas del paei y pgei 2018-2019
 2020.
- Difusión de las expresiones culturales y artísticas en el municipio de Florencia durante la donaton de árboles para la recuperación y conservación de las fuentes hídricas del municipio.
 2021.
- Promover la participación de los jóvenes en la cultura del cuidado y ahorro del agua y de las buenas prácticas ambientales, a través de un concurso de cortometraje creativo que produzca impacto en la comunidad y sensibilice el buen uso del agua, así como de mantener buenas prácticas ambientales.

4) Que teniendo en cuenta, que La fundación **LA ESAL** remitió su propuesta para ser evaluada y analizada por **el Despacho de la ministra de Cultura**, se tomó la decisión de apoyarla, ya que es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es la **única** que puede ejecutar el objeto del convenio, por las siguientes razones:

El objeto de este tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio.

LA ESAL, es la creadora del proyecto: **PRIMER FESTIVAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS ARTISTAS Y EMPRENDEDORES CULTURALES DE FLORENCIA CAQUETÁ,** por lo tanto, será la entidad que lo ejecuta por primera vez. Adicionalmente, cuenta con el aval de la alcaldía para su ejecución.

Para el año 2021, la Fundación Renacer de la Amazonía, cuenta con amplia trayectoria en la ejecución de proyectos y actividades culturales y por lo tanto tiene la idoneidad para desarrollar el Festival.

Lo anterior, se encuentra debidamente certificado por la misma fundación y respaldado por la **alcaldía de Florencia,** la cual se adjunta al proceso.

5) Que **LA ESAL,** mediante certificado con fecha 29 de octubre de 2021 manifestó el interés de coloca una contrapartida del **10%** del valor del proyecto acorde con lo manifestado por el área técnica en la parte pertinente del documento de idoneidad.

6) Se estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio son los siguientes

Población beneficiada, diligencie la información en la columna denominada "Número o Cantidad" de la siguiente tabla:	
Tipo de población	**Tipo de población**
a. Personas asistentes	**5.000**
b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, talleristas, investigadores, desarrolladores o programadores participantes:	**1.360**
c. Personas que se encargan de logística, producción, promoción, difusión	**20**
TOTAL POBLACIÓN BENEFICIADA	**6.380**

7) EQUIPO DE TRABAJO, de acuerdo con la propuesta presentada, **LA ESAL,** acredita que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto, así:

Presidente Ejecutivo:

- **Responsabilidades:** como representante legal se encarga de establecer el cronograma de ejecución, realizar negociaciones con proveedores de bienes y servicios y la contratación de personal a cargo.
- **Perfil:** Administrador de empresas, **5 años de experiencia** en la coordinación de proyectos culturales,

Coordinador de logística:

- **Responsabilidades:** es el encargado de supervisar y controlar que todas las actividades de logística, transporte e instalación se lleven a cabo de manera correcta por parte del personal contratado; perfil.
- **Perfil:** tecnólogo en administración, **2 años de experiencia** en actividades logísticas.

Coordinador Administrativo:

- **Responsabilidades:** coordinar todas las actividades administrativas tales como compras, registro de facturas, digitalización de contratos, archivo entre otros, así como la coordinación del personal a cargo.
- **Perfil:** tecnólogo en administración. **2 años de experiencia** en actividades administrativas.

Contador Público:

- **Responsabilidad:** El contador de la compañía lleva el registro real y detallado de cada uno de los hechos económicos realizados en virtud de la ejecución del

proyecto, velando por el correcto cumplimiento de la norma contable y las condiciones del convenio.

- **Perfil:** Profesional en contaduría Pública. **Con 2 años de experiencia** desde la obtención del título.

Revisor Fiscal:

- Responsabilidades: verificar y dictaminar que los hechos económicos registrados por el contador están acordes a la normatividad aplicable al tipo de organización, en este caso entidad sin ánimo de lucro.
- **Perfil:** Contador público con **2 años de experiencia** desde la obtención del título.

8) Que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

9) Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

10) Que el Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política,* establece en el artículo 1° que: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

11) Que el Consejo de Estado mediante Sentencia **No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)** del 06 de agosto de 2019, Magistrado Ponente, Carlos Alberto Zambrano Barrera manifestó en uno de sus apartes lo siguiente: (…) "*Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse sin que importe el objeto del contrato, este es una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza del contrato, si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección privada*".

12) Es pertinente aclarar que la presente contratación no implica una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta la finalidad planteada en la solicitud de contratación por la **COORDINADORA DEL GRUPO DE FOMENTO Y ESTÍMULOS A LA CREACIÓN, A LA INVESTIGACIÓN, A LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL.**

13) La Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017, aclaró: "*(…) En primer término, es necesario distinguir entre el convenio de colaboración y el convenio de asociación. El convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas*

previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo (ver artículo 5 del Decreto 092 de 2017). (...)".

14) El Representante Legal de **LA ESAL,** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en prohibición legalmente consagrada, para suscribir el presente convenio con **EL MINISTERIO** y se hace responsable de cualquier ocultamiento de éstas o por suministrar información falsa al respecto.

15) Que, mediante comité de contratación de fecha 24 de noviembre de 2021, fue aprobado el convenio con el objeto de: *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto* ***"Primer festival de la reactivación económica de los artistas y emprendedores culturales de Florencia - Caquetá "***

16) Vistas las anteriores consideraciones el convenio se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para llevar a cabo el proyecto* ***"Primer festival de la reactivación económica de los artistas y emprendedores culturales de Florencia - Caquetá "***

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ESAL. LA ESAL se compromete a: **1.- OBLIGACIONES GENERALES: 1.1.-** Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados de conformidad con la propuesta presentada. **1.2.-** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MINISTERIO. 1.3.-** Brindar un buen trato y respeto a los colaboradores del **MINISTERIO**, así como a las personas externas. **1.4.-** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad **1.5.-** Dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002. **1.6.-** Conocer y dar aplicación cuando a ello hubiere lugar, al Sistema de Gestión de Calidad, MECI, Sistemas de Información y otros aspectos relevantes del **MINISTERIO**, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **1.7.-** Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del **MINISTERIO** y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **1.8.-** Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio. **1.9.-** Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas Generales de Seguridad de la Información publicado en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado en la entidad. **1.10.-** Conocer y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, guías y/o lineamientos derivados de la anterior Política de Seguridad de la Información y conocer nuestra política de tratamiento de datos personales contenida en el **MANUAL**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº.4630- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA.

PARA TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL –LEY HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema de Gestión Integrado **(ISOLUCION). 1.11.-** Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información. **1.12.** -Constituir la garantía única. **1.13.** -Reembolsar al Ministerio de Cultura – Dirección del Tesoro Nacional-los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio. **1.14.** -Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. **1.15.**-Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo. **1.16.-** Aceptar las recomendaciones que formule el Comité operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio. **1.17.-** Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran. **1.18.-** Dar los créditos al Ministerio de Cultura en: **a)** Todas las actividades de promoción, realización y difusión del proyecto, tanto impresas, radiales, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. **b)** Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor. **1.19.** Incorporar toda la información y documentación a que haya lugar en **SECOP II. 1.20.** Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

2. OBLIGACIONES ESPECIALES: 2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio. **2.2.** Realizar el proyecto denominado “PRIMER FESTIVAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS ARTISTAS Y EMPRENDEDORES CULTURALES DE FLORENCIA CAQUETÁ”, de acuerdo con la propuesta presentada. **3.3.** Realizar una convocatoria para la presentación de propuestas a ser seleccionadas para participar en las jornadas culturales a desarrollarse en el marco de ejecución del proyecto PRIMER FESTIVAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS ARTISTAS Y EMPRENDEDORES CULTURALES DE FLORENCIA – CAQUETÁ, por cada una de las siguientes disciplinas artísticas: danza, teatro, música, artes plásticas, artesanía y emprendimiento, literatura y escultura. **2.4.** Realizar la evaluación y selección de las propuestas artísticas en danza, teatro, música, artes plásticas, artesanía y emprendimiento, literatura y escultura., para ser presentadas en las jornadas culturales a ejecutarse en el marco del PRIMER FESTIVAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS ARTISTAS Y EMPRENDEDORES CULTURALES DE FLORENCIA – CAQUETÁ. **2.5.** Garantizar que la ejecución del proyecto PRIMER FESTIVAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS ARTISTAS Y EMPRENDEDORES CULTURALES DE FLORENCIA – CAQUETÁ, contará con el personal mínimo requerido para su desarrollo y con los profesionales idóneos para llevar a cabo la selección de las propuestas a presentarse en las jornadas culturales. **2.6.** Garantizar la difusión, comunicación, divulgación y promoción, por medio de redes sociales y medios de comunicación comunitarios, de las distintas etapas de la ejecución de proyecto PRIMER FESTIVAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS ARTISTAS Y EMPRENDEDORES CULTURALES DE FLORENCIA – CAQUETÁ, a saber: Convocatoria, selección de propuestas, publicación de resultados y jornadas culturales de presentación de las propuestas seleccionadas en danza, teatro, música, artes plásticas, artesanía y emprendimiento, literatura y escultura. **2.7.** Realizar los montajes a que haya lugar para la realización de las jornadas culturales para la presentación de propuestas artísticas seleccionadas en danza, teatro, música, artes plásticas, artesanía y emprendimiento, literatura y escultura, en el marco de ejecución del proyecto PRIMER FESTIVAL DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LOS ARTISTAS Y EMPRENDEDORES CULTURALES DE FLORENCIA – CAQUETÁ. **2.8.** Realizar los pagos de honorarios, logística y producción a que haya lugar. **2.9.** Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales. b) En las agendas y entrevistas con medios de

comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas. c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Cuando los logos sean usados a color deben ir sobre fondo blanco o una reserva blanca en otros fondos, también se pueden usar a una línea sobre otros fondos que no sean blancos. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YlRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. e) Elaborar un pendón exclusivo del Ministerio de Cultura que contenga los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) y el de Gobierno (GOBIERNO DE COLOMBIA). El tamaño de este pendón debe ser proporcional al tamaño del escenario o del espacio donde se desarrolle la actividad, debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio y ser de mínimo las medidas que se indican en el manual anteriormente señalado. Se exceptúan de la elaboración del pendón los proyectos relacionados con investigaciones, plataformas tecnológicas, contenidos de medios de comunicación. f) Los pendones exclusivos pueden incluir nombre y/o imágenes del proyecto y/o de la entidad apoyada. Ejemplos de pendones pueden ser descargados en el siguiente ink:https://drive.google.com/drive/folders/19NU3gt_FhqHC4YlRGhsWDE3YqawO_NKV?usp=sharing. g) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar wetransfer, google drive u otro medio de compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen@mincultura.gov.co h) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). **2.10.** Entregar un informe final de acuerdo con el formato suministrado por el Ministerio de Cultura se deberá entregar completo y con todos los soportes respectivos al supervisor designado, en un término no superior a dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de finalización del proyecto. **2.11.** Garantizar el cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID 19. **2.12.** Las demás obligaciones establecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. DERECHOS DE AUTOR: LA ESAL se compromete a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor, o Conexos y El **MINISTERIO** podrá utilizar ilimitadamente los documentos o productos desarrollados en virtud de este convenio, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del asociado, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº.4630- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA.

TERCERA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO. - En virtud del presente convenio **EL MINISTERIO** se compromete a: **1**. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida. **2.** Ejercer la supervisión del convenio a través del supervisor que se designe para tal efecto. **3**. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del mismo. **4**. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del convenio a través del Supervisor. **5.** Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

CUARTA. - APORTES: - Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar. Conformados de la siguiente manera:

I. APORTES DEL MINISTERIO: El presupuesto asignado por **EL MINISTERIO**, para el presente convenio es de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000) M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar.

II. APORTES DE LA ESAL: LA ESAL aportará en dinero el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) M/CTE,** Los aportes que cada una de las partes, se encuentra representado en las siguientes actividades:

Rubro "Por Definir"	**-1** **Vr. Total ($)**	**-2** **Recursos aporte Ministerio de Cultura ($)**	**(3)** **Ingresos propios de la organización proponente ($)**
Equipo de Trabajo:			
Honorarios Artistas Nacionales			
Honorarios Artistas Internacionales			
Honorarios talleristas o docentes			
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros			
Honorarios Diseñadores, Desarrolladores, Programadores u otros	$4,760,000	$ 4.760.000	
Honorarios Investigadores			
Honorarios Personal Técnico			
Honorario Personal Logístico (20 personas)	$10,710.000	$ 10.710.000	
Identificación del equipo logístico	$13,090,000	$ 13.090.000	
Premios, reconocimientos, becas			$6.090.000
Otros **Especificar**			
Sub Total	**$ 34.650.000**	**$28.560.000**	**$6.090.000,00**
Alquileres:			

Sonido, iluminación, equipos especializados	$21,420,000	$ 21.420.000	
Tarimas y Sillas			
Alquiler de pantallas LED	$11,900,000	$ 11.900.000	
Escenarios, salones, otros espacios			
Vallas y Cerramientos			
Baños Públicos			
Plantas Eléctricas			
Pisos, carpas			
Otros **Especificar**			
Sub Total	**$ 33.320.000**	**$ 33.320.000**	**$ 0**
Producción:			
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales	$5,950,000	$ 5.950.000	
Pisos			
Montajes de exposiciones, eventos de economía naranja u otros	$50,550,000	$ 50.550.000	
Diseño y realización de escenografía	$9,520,000	$ 9.520.000	
Diseño y realización de utilería	$5,810,000		$ 5.810.000
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	$ 11.900,00		$ 11.900.000
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados	$ 4.630.000		$ 4.630.000
Plan de contingencia	$5,5950,000	$ 5.950.000	
Derechos de Autor	$ 6.570,00		$6.570.000
Otros **Especificar**			
Sub Total	**$ 100.880.000**	**$ 71.970.000**	**$ 28.910.000**
Transportes:			
Tiquetes aéreos			
Transporte terrestre	29,750,000	$ 29.750.000	
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)			
Carga y Escenografía	17,850,000	$ 17.850.000	
Otros **especificar**			
Sub Total	**$ 47.600.000**	**$ 47.600.000**	**$ 0**
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:			
Hoteles y Alojamientos			
Alimentación			
Viáticos (manutención)	11,900,000	$ 11.900.000	
Souvenir de visitantes	11,330,000	$ 11.330.000	
Hidratación, refrigerios	54,740,000	$ 54.740.000	
Sub Total	**$ 77.970.000**	**$ 77.970.000**	**$ 0**
Difusión y Publicidad:			
Diseño y realización de páginas web,			

diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros			
Registro audiovisual y registro fotográfico	11,059,385	$ 11.059.384	
Diseño e impresión de identificación de participantes	5,950,385	$ 5.950.000	
Pauta en medios	9,520,385	$ 9.520.000	
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	22,610,385	$ 22.610.000	
Ruedas de presa	6,440,385	$ 6.440.616	
Otros **especificar**			
Sub Total	**$ 55.580.000**	**$ 55.580.000**	
	SUB TOTAL	**$ 315.000.000**	**$ 35.000.000**
VALOR TOTAL PROYECTO: sumatorias columnas (2) + (3)			**$ 350.000.000**

PARÁGRAFO: Es importante tener en cuenta que **el Ministerio de Cultura en ningún caso aprobará el apoyo económico para** gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios.

QUINTA. - ENTREGA DEL APORTE: El MINISTERIO girará su aporte a la cuenta de ahorros o corriente para el manejo de los recursos por **LA ESAL** de la siguiente manera**:**

a. Un desembolso inicial del **cincuenta por ciento (50%)** dentro de los cinco días de iniciada su ejecución, previa presentación de un cronograma de actividades, hojas de vida del equipo mínimo requerido, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio.

b. Un segundo y último desembolso correspondiente al **cincuenta por ciento (50%),** a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades y **acta de liquidación debidamente suscrita.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, **LA ESAL** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme a Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. **LA ESAL** se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 4630 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, si los hubiere, deberán ser reintegrados al a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del banco de la república **Nº. 61011094** denominada D.T.N. Rendimientos financieros **Código: 328**, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el presente convenio y en la propuesta presentada por **LA ESAL**. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el supervisor del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar siempre y cuando no implique modificación del objeto del convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el **AZ DIGITAL** del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO SEXTO. Para efectos del **último giro**, el **MINISTERIO** desembolsara la suma a **LA ESAL,** previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios y el Acta de Liquidación del convenio correspondiente.

SEXTA. - DECLARACIONES CONJUNTAS. Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente: **1.** El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público, tendientes al cumplimiento del objetivo de este Convenio. **2.** La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. **3.** Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren. **4.** Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. **5.** Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. En consecuencia, el personal vinculado por **LA ESAL** en desarrollo del mismo corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con **EL MINISTERIO.**

SÉPTIMA. – DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La duración del presente convenio es hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2021,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

EL lugar de ejecución, el convenio se ejecutará en: **Florencia, Caquetá.**

OCTAVA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO ampara el valor del aporte del presente convenio con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **581321,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

NOVENA.- GARANTÍAS: **LA ESAL** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del Ministerio de Cultura, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera

o a través de un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

a. **Cumplimiento del convenio:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena penal pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al **diez por ciento (10%)** del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y **cuatro (4) meses más.**

b. Pago anticipado: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al **cien por ciento (100%)** del monto a girar como primer desembolso por parte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del convenio y **cuatro (4) meses más.**

d. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía equivalente al cinco por **ciento (5%)** del aporte del Ministerio y con una vigencia igual a la duración del mismo y **tres (3) años más.**

e. Responsabilidad civil extracontractual: Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del convenio, en cuantía equivalente a **200 SMMLV,** que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del convenio. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, **a)** Amparo Básico Predios y operaciones, **b)** Responsabilidad Civil Patronal, **c)** Contratistas y Subcontratistas, **d)** Responsabilidad Civil Cruzada, **e)** Gasto Médicos Inmediatos modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, **ASEGURADOS**: **MINISTERIO DE CULTURA** y **LA ESAL (LA FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA.) BENEFICIARIOS**: tanto el **MINISTERIO DE CULTURA** como los **TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS**. Mecanismos de participación de la perdida por parte de la entidad asegurada: Deducible con tope máximo del **diez por ciento (10%)** del valor de cada perdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes **(2.000 SMMLV).** Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la perdida por la entidad aseguradora no serán admisibles.

PARÁGRAFO PRIMERO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: - LA ESAL deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO amparará con la presente garantía única, únicamente los recursos públicos que sean incorporados al mismo y en caso de gestionarse recursos privados o de otro orden, únicamente se ampararán por solicitud escrita del aportante.

PARÁGRAFO TERCERO: La ESAL deberá hacer entrega de estas garantías dentro de los **DOS (2) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO** en el Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo convenio.

La **ESAL** se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona a partir de su suscripción y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el correspondiente registró presupuestal.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Nº. 4630- 2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN RENACER DE LA AMAZONIA.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL: Este responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: LA ESAL no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de **EL MINISTERIO**.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN: La supervisión de ejecución del presente convenio estará a cargo de la (el) **Coordinador(a) del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la investigación, a la actividad Artística y Cultural** del Ministerio de Cultura o quién la ordenadora del gasto designe por escrito, quien contará con el apoyo a la supervisión por parte de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,** la supervisora ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las que determine el manual de supervisión e interventoría las siguientes: **1)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la Entidad. **2)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y publicarlo en el SIEMPRE. **3)** Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a la Entidad. **4)** Firmar las actas respectivas. **5)** Informar oportunamente al **MINISTERIO** sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la Entidad. **6)** Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos y Convenios la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **7)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **8)** Verificar como requisito para el desembolso, que la Entidad esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. **9)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el **MINISTERIO** y/o la supervisión y **LA ESAL** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a **LA ESAL**, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del **MINISTERIO.**

DÉCIMA CUARTA. - CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio, las partes lo harán de manera directa, de no llegare a acuerdo se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la Transacción, la Mediación, Amigable Composición o la Conciliación.

DÉCIMA QUINTA.- INDEPENDENCIA: Las partes declaran que con el presente convenio no se da surgimiento ni se crea consorcio, agencia, fiducia, mandato o representación alguna. Cada parte será independiente, asumiendo la responsabilidad de sus hechos, actos y contratos frente a sus empleados y contratistas, terceros, organismos de control y vigilancia respectivos. Las obligaciones y actividades de **LA ESAL** se circunscriben a las exclusivamente pactadas.

DÉCIMA SEXTA. – RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto de **LA ESAL** ni del personal que **LA ESAL** subcontrate para la ejecución. Será obligación exclusiva de **LA ESAL**, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los honorarios, aportes y prestaciones sociales del

personal que lo apoye de conformidad con la Ley. Así mismo deberá tomar las precauciones y entregar las dotaciones de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si a ello hubiere lugar.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS: Las partes declaran expresamente que las cláusulas del presente Convenio podrán ser adicionadas, modificadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

DÉCIMA OCTAVA. – CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA ESAL mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de **LA ESAL.**

DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN. - Este Convenio se liquidará dentro del término máximo de **cuatro (4) meses** siguientes contados desde la terminación del mismo

VIGÉSIMA – CONFIDENCIALIDAD. La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a la anterior, la información que **LA ESAL** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO**, así mismo deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley habeas Data todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del Ministerio.

VIGÉSIMA PRIMERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Ministerio. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio y al pago de los servicios a que haya lugar.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D. C., y para constancia se firma hoy.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del convenio aprobado por las partes en la plataforma SECOP II y es parte integral del convenio junto con lo estipulado en la citada plataforma.

*Revisó: **Edwin Nilson Quiñones Montaño.** Coordinador Grupo de Contratos y Convenios.*
*Proyectó: **Oscar Luis Vásquez Pérez –** Abogado Contratista Grupo de Contratos y Convenios.*